

nas que lleva en esta vida? Inútil es insistir acerca de la esclavitud; en otra parte hemos probado que continuó intacta, y aun sería preciso decir que fué santificada por el cristianismo. Si el esclavo no fué emancipado, tampoco lo fué el ciudadano. Cuando Jesucristo predicó la *buena nueva* en Palestina, inauguraban los emperadores en Roma el más espantoso despotismo que jamás pesó sobre la tierra. Cuando San Pablo vino á Roma, reinaba en ella Nerón, uno de los monstruos cuya existencia es un horrible misterio. El Cristo y sus apóstoles, ¿llamaron á la libertad á los habitantes del imperio? San Pablo escribe á los Romanos: *Toda persona está sometida á las potestades superiores, porque no hay potestad que no venga de Dios.* Hé aquí, pues, la obediencia de los ciudadanos santificada lo mismo que la de los esclavos. El poder del príncipe, así sea éste uno de los emperadores monstruos que reunían la omnipotencia en sus manos, recibe una base incontrastable, puesto que procede de Dios.

La doctrina evangélica es clara como la luz. Si el hombre, como creyente, está emancipado de todo otro poder que no sea el de Dios, queda sometido á la dominación del César en lo concerniente á las otras relaciones. Poco importa que el príncipe sea pagano; no por eso su poder deja de proceder de Dios. Esto es más que una doctrina, es la práctica universal de la primitiva cristiandad. "Nosotros pedimos para los emperadores, dice Tertuliano, sean ellos los que quieran, larga vida, reinado tranquilo, seguridad en sus palacios, valor para sus ejércitos, fidelidad en el senado, virtud en el pueblo y paz en el mundo. El emperador, continúa Tertuliano, nos pertenece á los cristianos más que á los gentiles, porque creemos que está establecido por nuestro Dios," (1).

Hé aquí otra máxima de la doctrina evangélica que ha sido singularmente alterada por la Iglesia. El Evangelio dice: Respeto y sumisión á las potestades. La Iglesia dice: "Yo estoy establecida por Dios, soy la esposa del Cristo; ¿cómo habría de estar sometida á las potestades de este mundo? ¿Puede Dios estar sometido á los hombres?" Esa libertad la reclama la Iglesia para todo el clero, y durante mucho tiempo la ha reclamado como un derecho divino. Y no la ha bastado la libertad, ha necesitado la dominación sobre los príncipes y los

(1) TERTULIANO, *Apolog.*, c. 25, 33.

pueblos. Pues su libertad y su dominación están igualmente en oposición con la doctrina evangélica y con la tradición. Al decir que se debe dar al César lo que es del César, Jesucristo no exceptuó á nadie: no podía tener la intención de establecer un privilegio ni á favor de los clérigos ni á favor de la Iglesia, puesto que ni había Iglesia ni clérigos, y que ni debía haberlos, conforme al pensamiento del Cristo. San Pablo está bien explícito sobre este punto; somete toda persona á las potestades, y la razón que da es tal, que no admite excepción: si el Estado es de Dios, es de Dios para todos, y todos le deben obediencia. Esta interpretación no es nuestra, es del Crisóstomo: "*Toda persona, aun cuando fuese un apóstol ó un profeta, está sometida á la potestad temporal.*" (1). ¿Habrá que añadir que esa misma fué la conducta de los apóstoles y de sus sucesores, conducta que siguió toda la cristiandad en los primeros siglos, no obstante la persecución de los emperadores paganos?

Grande es el embarazo de los ultramontanos para conciliar las pretensiones de la Iglesia con las máximas de la Sagrada Escritura y con la práctica universal de la cristiandad primitiva. La sumisión que los apóstoles y los profetas debían al Estado se ha trocado en dominación y el respeto en rebelión. Nada más absurdo y extravagante sobre este punto que las explicaciones de los defensores de la Iglesia; ellas bastarían para condenarla. Ellos violentan los textos que denominan sagrados, pero que no lo son para ella, que se atreve á alterarlos con temeraria audacia. Allí donde el apóstol dice que toda persona debe respeto y obediencia á la autoridad, allí donde San Crisóstomo, fundándose en la tradición universal, comprende en su precepto á los apóstoles y á los profetas, la Iglesia dice que no están comprendidos los clérigos; es su constante hábito de alterar la escritura cuando lo exige su ambición. Pero tenemos otro gran crimen de que acusarla, y es el de que calumnia á los discípulos de Cristo y á este mismo. ¿Cuáles son las instituciones que Jesucristo da á sus apóstoles cuando les envía á predicar la *buena nueva*? Sabe que van á encontrar una violenta contradicción. ¿Deberán oponer la resistencia á la fuerza? ¿Sublevarán á los pueblos contra sus opresores? No;

(1) CRISÓSTOMO, *Homilia 23 in Epist. ad Rom.* (Op., t. ix, página 686).

la paciencia será su única arma: *Que no teman á los que pueden matar el cuerpo, ellos no pueden matar el alma.* Oigamos ahora el comentario de los ultramontanos: "Los preceptos que se dieron á la Iglesia naciente y débil no pueden aplicarse á la Iglesia fuerte y poderosa." Hé aquí el lenguaje, dice Bossuet, que atribuyen á Jesucristo los ultramontanos: "Os ordeno la paciencia, pero sólo mientras seáis débiles é impotentes; desde el momento en que tengáis la fuerza en vuestras manos, ya no seréis corderos ni palomas, sino que combatiréis á los reyes como leones." Cuando los apóstoles dicen que toda persona está sometida á las potestades, hay que entender sus palabras con una reserva mental: "la Iglesia obedecerá á los reyes hasta que sea bastante poderosa para deponerlos; entonces, si es necesario, recurrirá á la insurrección," (1). ¿Hemos hecho mal en decir que las sutilezas curiales son indignas de la majestad del Evangelio? ¿Y más indignas aún de Aquel que la Iglesia adora como su Dios? Todavía causan más embarazo á los ultramontanos los mártires. Belarmino nos dirá por qué los cristianos han preferido la muerte y los tormentos más bien que deponer á Diocleciano y á Valente: es que les faltaba para ello la fuerza (2). La frente del cardenal debería haberse puesto de color más encendido que sus capisayos cuando escribió aquellas vergonzosas palabras. Respondemos á los ergotistas ultramontanos como Bossuet: *Vosotros no sabéis de qué espíritu sois.* La religión que Jesucristo vino á predicar era la del espiritualismo, y del espiritualismo más exagerado; sus discípulos viven de una existencia espiritual, entre tanto que se abre el reino de Dios; ¿qué les importan á ellos la tierra y los imperios de este mundo? La Iglesia es el reverso de aquella tendencia que dominaba en la cristiandad primitiva; ella ambiciona el imperio de este mundo; y el reino de los cielos no es más que un pedestal para conquistar el poder y la riqueza. Hé ahí por qué se ve obligada á alterar la doctrina evangélica y á torcer sus más gloriosas tradiciones.

V

Hay otra palabra de los apóstoles, de la que la Iglesia hace un criminal abuso. Jesucristo ha veni-

(1) BOSSUET, *Defensio Declarationis*, lib. 1, secc. II, c. 17.

(2) BELLARMIN., *de Rom. Pontif.*, v, 6, 13.

do á emancipar al creyente del depotismo del Estado. Ya hemos dicho que en esto era revolucionario y que destruía el Estado antiguo en sus fundamentos. Pero ¿qué sucederá si el Estado no respeta la libertad que el Cristo reclama para la religión? ¿Se someterán los cristianos á sus preceptos? Los apóstoles responden *que hay que obedecer á Dios antes que á los hombres.* ¿Cuál es el sentido de esa máxima? La Iglesia la tiene siempre en la boca cuando la conviene desobedecer una ley ó cuando excita á los fieles á la desobediencia; ella, que es el órgano de Dios, es la que debe determinar cuál es la voluntad divina; ella es la que debe decidir en qué casos es ó no deber el obedecer á Dios antes que á los hombres. ¿Quién no ve que esa sola pretensión basta para poner á la Iglesia sobre el Estado? Este no puede resguardar su soberanía sin vulnerar uno ú otro de los derechos que la Iglesia reclama en nombre de Dios; no hay pretensión alguna de su parte, ni aun las más culpables y absurdas, de que no haya querido hacer un derecho divino; y no hay ninguno de esos pretendidos derechos divinos que no esté en oposición con el derecho verdaderamente divino de las naciones. La oposición entre la Iglesia y el Estado es, por lo tanto, permanente, y es capital porque entraña una cuestión de soberanía. Pues bien, en esa colisión la Iglesia invoca á cada momento las palabras del apóstol: ella debe obedecer á Dios antes que á los hombres, lo cual quiere decir que, bajo el pretexto de obedecer á Dios, desobedece á la ley.

Hemos dicho que tuerce el verdadero sentido de las palabras de los apóstoles. Por de pronto, en aquéllas no se habla de la Iglesia. ¿Quién ha pronunciado esas famosas palabras? Los apóstoles, á quienes la sinagoga prohibía que predicasen la *buena nueva*. El soberano pontifice les pregunta por qué continúan llenando á Jerusalén de su doctrina y faltan á su decreto. Y entonces es cuando los apóstoles responden: *Hay que obedecer á Dios antes que á los hombres* (1). Como se ve, no se trata más que de los apóstoles, ni podía tratarse más que de ellos. Y, en efecto, á ellos solos era á quienes Jesucristo había dado la misión de anunciar la *buena nueva*. Si para los apóstoles Jesucristo no era Dios, era por lo menos el Mesías, es decir, el

(1) *Actes*, v, 27, 29.

mayor de los profetas; y bien podían decir que obedeciendo á su maestro, obedecían á Dios. ¿Habrá necesidad de insistir en esto para probar que la Iglesia abusa de una máxima que no la concierne? Ella no existía cuando Pedro y sus compañeros difundían la *buena nueva* en Jerusalén. Sólo los apóstoles podían decir que Dios les había dado un precepto al que tenían que obedecer, porque á ellos solos les había hablado el Cristo. Si la Iglesia quiere apropiarse la máxima apostólica, debe principiar por probarnos que Dios la ha hablado y la ha ordenado hacer lo que prohíben las leyes. Hace dos mil años que estamos esperando esa prueba. La máxima de que es necesario obedecer á Dios antes que á los hombres tiene todavía otro sentido. Jesucristo ha venido á emancipar la religión de la autoridad de los Césares; si éstos no respetan la libertad de conciencia, ¿es lícito á los fieles desobedecerles? Oigamos la respuesta de uno de los más grandes pensadores del cristianismo: "Estamos en presencia, dice Orígenes, de dos clases de leyes (1): la una es la ley de la naturaleza, de que Dios es autor; la otra es la ley escrita que cada pueblo se da. Cuando ambas están de acuerdo, es preciso observarlas. Pero cuando la ley natural, la ley divina, nos manda cosas contrarias á la legislación del país, hay que saltar por cima de ésta, y despreciando la voluntad de los legisladores humanos, no obedecer más que al legislador divino, á fin de reglar nuestra vida según su voluntad, sean los que quieran los trabajos y los peligros que tengamos que arrostrar para ello, y aun cuando sean la muerte y la ignominia." El comentario de Orígenes extiende la máxima evangélica, y dándola un alcance inmenso, aumenta también la dificultad de la cuestión. Observemos ante todo que el ilustre Padre no habla una palabra de la Iglesia; no es la Iglesia la que él opone al Estado, es el creyente; y la diferencia es considerable. Si la Iglesia puede decir cuándo hay que obedecer y cuándo hay que desobedecer á la ley, aquélla viene á ser un poder superior á ésta, y allí está entonces su ambición. La cristiandad primitiva no pensaba en semejantes pretensiones. Orígenes supone un conflicto entre una ley humana y lo que él llama ley natural ó ley divina; y en ese conflicto, quiere que el creyente obedezca en primer término á la ley natural. ¿Quién

(1) *Contra Celsum*, Op., t. I, p. 605 y siguientes.

será el juez de la oposición? El fiel á quien se quiere obligar á que haga una cosa que la ley natural le prohíbe. En definitiva, quien decidirá será la conciencia. La cuestión se reduce, pues, á saber si hay casos en que la conciencia nos imponga el deber de desobedecer á la ley. Bajo el punto de vista de las ideas modernas acerca de los derechos del individuo, la respuesta no es dudosa. Si hay derechos que el hombre recibe de Dios, derechos sin los cuales no puede cumplir su misión, es evidente que no puede abdicarlos ni ser despojado de ellos; y si el Estado quiere arrebatárle uno de esos derechos naturales, el individuo puede y debe resistir legalmente, si esto es posible, y á la fuerza, caso necesario, si no hay otro medio de salvar su libertad. Y aquí tocamos con el derecho de insurrección que los pueblos modernos ejercitan y que implícitamente está consignado en sus constituciones.

Si en ese sentido se entiende la máxima apostólica, nosotros la admitimos. Pero es evidente que la Iglesia no puede prevalerse de ella ni para sustraerse á la ley ni para excitar los fieles á la desobediencia. La Iglesia no tiene derecho natural ni derecho divino que invocar contra el Estado, porque ella no existe en virtud de un derecho natural ni de un derecho divino; ella no debe su existencia más que á la ley, y no tiene más derechos que los que ésta le concede; por lo tanto, no puede suscitarse conflicto entre el derecho natural y el derecho positivo allí donde no hay más que una institución de derecho positivo. Quedan, pues, los individuos, y por lo que respecta á nuestra cuestión, los creyentes, únicos que pueden apelar al derecho natural ó divino contra una ley que le viola. No tenemos necesidad de entrar en el detalle de las condiciones que limitan el ejercicio del derecho de resistencia á la ley. Basta á nuestro objeto haber demostrado que la Iglesia no podría prevalerse de ese derecho. Y, sin embargo, lo ha hecho y le sigue haciendo, lo cual constituye la más peligrosa de las usurpaciones. Y ésta lo es, porque la Iglesia se apodera de una máxima que sólo se ha hecho para el individuo. ¡Siempre la misma táctica y el mismo abuso! Aquello que debía ser una garantía para el creyente se convierte en un instrumento de dominación en manos de la Iglesia, resultando que cuanto más se aumenta el poder de ésta, más en peligro está la libertad del creyente, puesto que se convierte contra él la misma máxima que debía proteger su de-

recho. Y al mismo tiempo se compromete la existencia del Estado ó de la sociedad civil, la cual no podría existir si en su seno se albergase una poderosa Iglesia que, á medida de su ambición, pudiera desobedecer á la ley y excitar los fieles á la desobediencia. ¿Cómo ha podido la Iglesia usurpar un poder que la coloca por cima del Estado? Ese es el objeto de nuestro estudio. Y por de pronto, podemos hacer constar que semejante poder es usurpado; y más aún: que está en oposición con la Escritura y la tradición, sobre las cuales ha levantado la Iglesia el edificio de su dominación.

§ II. — La Iglesia y su poder espiritual.

N.º 1.—Las pretensiones de la Iglesia.

La Iglesia se considera un poder. Ese poder que reclama ¿la da una acción sobre las cosas temporales, sobre los reyes y los pueblos y sobre el Estado? Antiguamente estaban las opiniones divididas cerca de esta cuestión capital. Una fracción importante de la Iglesia, los galicanos, no la reconocían más que un poder puramente espiritual y la negaban todo género de autoridad sobre lo temporal. Los ultramontanos, por el contrario, estaban de acuerdo en sostener que la Iglesia tiene un poder en las cosas temporales (1); pero había discordia entre ellos acerca de la naturaleza de su poder y la extensión de éste. ¿Había recibido de Jesucristo la Iglesia una misión espiritual y temporal á la vez? Así lo habían creído los grandes pontífices y los más ilustres doctores de la Edad Media. Ese es el ultramontanismo puro que absorbe el Estado en la Iglesia y hace del papa el rey de los reyes. Otra escuela admite la existencia del poder temporal al lado del poder espiritual, y niega que Jesucristo diese á la Iglesia un poder directo sobre las cosas temporales; pero como la ha confiado la plenitud del poder espiritual, por este solo hecho la ha dado una acción sobre lo temporal que se extiende á todo lo que es de interés para la religión. Esta es la doctrina de los jesuitas, que ha conclui-

(1) BELLARMINUS, de *Potestate summi pontificis in temporalibus*, c. 3: "De potestate in temporalibus, quod ea sit in partibus, non opinio, sed certitudo apud catholicos est: quamvis non desint altercationes, quid sit, et qualis ea potestas, id est, an sit per se et proprie temporalis: an potius, ipsa quidem spiritualis sit, sed per quamdam necessariam consequentiam, et in ordine ad spiritualia de temporalibus disponat."

do por ser la doctrina general de los ultramontanos.

En el día, el galicanismo ya no es más que una opinión puramente individual. En Francia como en Alemania, en Bélgica como en Italia, el ultramontanismo es el que triunfa. Hay que decir, por tanto, que la Iglesia tiene un poder directo ó indirecto sobre lo temporal, y desde entonces la soberanía está tronchada. En vano nuestras constituciones proclaman la soberanía nacional; hay un soberano colocado por cima de los pueblos; ese soberano es la Iglesia. Aceptar esa dependencia es imposible á las naciones, porque no sólo destruye su soberanía, sino su libertad; ¿qué viene á ser una nación que no sea soberana ni libre? Hay, pues, incompatibilidad absoluta entre las pretensiones de la Iglesia y los derechos de las naciones, y de ahí un conflicto inevitable entre la Iglesia y el Estado. La lucha existe desde que existe una Iglesia que se considera un poder, y existe actualmente en todos los países católicos más ó menos ostensible, más ó menos violenta, según que la Iglesia tiene más ó menos fuerza. En Bélgica, la lucha es flagrante y ofrece un espectáculo que abunda en enseñanzas para todas las naciones donde impera el catolicismo. Nuestra constitución separa la Iglesia del Estado; se creía que esa separación, al dar á la Iglesia todas las libertades imaginables, iba á prevenir la colisión entre el poder temporal y el pretendido poder espiritual. Y, en efecto, si la Iglesia no pidiese más que la libertad, nada tendría ya que reclamar en Bélgica. Y, sin embargo, la lucha es más viva que nunca, á pesar de la separación y á pesar de la libertad de que goza la Iglesia. La experiencia es decisiva, y demuestra con la mayor evidencia que á la Iglesia no la basta la libertad, necesita la dominación.

¿Cuál es el fundamento de esa ambición? Es que la Iglesia se considera un poder espiritual instituido por el mismo Dios para conducir la humanidad hacia el término de su destino, que es la salud eterna, lo cual implica que la Iglesia ha sido establecida por Jesucristo, Hijo de Dios. ¿Dónde están los títulos de su divinidad? La Reforma los ha desgarrado. Lutero, al hacer una hoguera con las bulas pontificias, ha significado á la Iglesia que sus pretensiones se apoyaban en una usurpación secular. Bajo el punto de vista del protestantismo, la cuestión está zanjada: no hay Iglesia exterior,